

MUNICIPALIDAD DE NAMASIGUIE

CHOLUTECA, HONDURAS PERIODO 2018-2022



ORDEN DE PAGO

Nº 009847

Día	Mes	Año
04	10	2021

Unidad Ejecutora: 5797 Alcaldía Municipal Namasigue
Señor Tesorero Municipal: Osiris Ochoa
Sirvase pagar a la Orden De: Fredis Antonio Briceño
La Suma de: cinco mil lempiras exactos

Lps. 5,000.00

Afectando lo Siguiente:

Programa: vida mejor

Sub-programa: _____

Actividad: viviendas populares

Gasto Corriente Gasto Capital Gasto por deuda Publica

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
400			Bienes capitalizables
	412		Edificio e Instalación
		41230	viviendas populares
TOTALES			
Primer pago de mano de obra			
por construcción de una casa de			
bloque en colonia 7 de mayo			
Aldea Tierra Blanca al			
contratista Fredis Antonio			
Briceño			
ch # 10230174			LPS. 5,000.00

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el importe

Efectivo Cheque

Identidad No. 0609-1974-00132

Solvencia Municipal _____

Fecha de Pago 04 10 2021
Día Mes Año

Fredis Antonio Briceño
Firma del Interesado



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAMASIGUE

Administración Douglas Oreste D^o Vicente Jarquin
Choluteca, Honduras C. A. Tel: Cel: 3176-8272

RECIBO: N^o 007729

Lps. 5,000.00

Recibí de: Tesorería Municipal

La Cantidad de: cinco mil lempiras exactos

Por Concepto de: Primer pago de mano de obra por construcción por construcción de una casa de bloque en colonia 7 de mayo aldea Tierra Blanca al contratista Fredis Antonio Briceño con ch # 10230174

IMPRENTA SAN JOSÉ OBRERO TEL: 2782-5465 RTN.06019003192314, QUIM 1C

Fecha: 04 De octubre Del 2021

FIRMA

Fredis Antonio Briceño

CONCEPTO DE PAGO

Primer pago de mano de obra por construcción de una casa de bloque en colonia 7 de mayo aldea Tierra Blanca al contratista Fredis Antonio Briceño con ch # 10230174.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
216	Banco de las Trabajadoras		
	Fredis Antonio Briceño S.000.00		

CHEQUE N.º
10230174

HECHO POR
[Signature]

REVISADO POR

Fredis Antonio Briceño 04-10-2021

RECIBÍ CONFORME

FECHA



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE CONSTRUCCION POR MANO DE OBRA

Hoja 1/2

“PROYECTO, CONSTRUCCION DE UNA CASA DE BLOQUE EN COLONIA 7 DE MAYO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquín**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0609-1964-00351**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N° 122-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el señor: **FREDIS ANTONIO BRICEÑO**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en Colonia 7 de Mayo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° **0609-1974-00132** quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como El **Contratante** y El **Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **FREDIS ANTONIO BRICEÑO**, para La Construcción de una casa de bloque en la colonia 7 de mayo, Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por el presentada, dicha obra se ejecutara bajo las siguientes características: **a)** área de la vivienda= 6x6=36.00 metros cuadrados, **b)** Trazado y Marcado, **c)** Cimentación de mampostería, **d)** Solera inferior de 15x15cm, 4#3 y #2 @20cm, **e)** Castillo de concreto de 15x15cm, 4#3 y #2 @20cm, **f)** Solera intermedia de 15x15cm, 3#3 y #2@20cm, **g)** Pared de bloque simple, **h)** Tallado de boquetes en puertas y ventanas, **i)** Piso de concreto firme con un área de 36.00 metros cuadrados, **j)** sisado en paredes parte exterior, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante** y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a Costos Unitarios. **TERCERA. Documentos que forman parte de este Contrato:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista, b) El contenido de este Contrato. **CUARTA. Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula primera, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor, b) Todo el apoyo técnico necesario a usar en la construcción de las actividades objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia técnica que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y d) Hacer efectivos el valor pactado en este Contrato. e) Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto del Contrato por La Alcaldía Municipal. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El **CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos objetos

Fredis Antonio Briceño



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE CONSTRUCCION POR MANO DE OBRA

Hoja 1/2

“PROYECTO, CONSTRUCCION DE UNA CASA DE BLOQUE EN COLONIA 7 DE MAYO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

De este Contrato, al momento de la firma de este Contrato; el plazo de entrega de la obra totalmente terminada será de Treinta (30) días calendario a partir de la firma del Contrato la que se tomará como ORDEN DE INICIO. **SEXTA. Monto del Contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON 58/100 (Lps.11, 428.58)** del valor total del Contrato monto que será cancelado mediante dos pagos, el primer pago será el 50%, equivalente a **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 29/100 (L. 5,714.29)**, y el segundo pago será el 50%, equivalente a **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 29/100 (L. 5,714.29)**, al concluir la obra de acuerdo al informe debidamente aprobado por el Ingeniero Supervisor **SEPTIMA: Multas.** El Contratista pagara a La Municipalidad la Cantidad de Catorce Lempiras con 29/100 (Lps.14.29) en Concepto de Multa por cada día de retraso cuando este fuera provocado por Causas imputables al Contratista. **OCTAVA: Causa de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado primero de Letras de Choluteca. Éste contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca al día uno del mes de octubre del dos mil veintiuno.

Douglas Orestes D' Vicente Jarquín.

**Alcalde Municipal
CONTRATANTE**

Fredys Antonio Briceño

**FREDIS ANTONIO BRICEÑO
Nº. Identidad 0609-1974-00132
CONTRATISTA**



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas

3176-8272

icente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 705-0072

Orden de inicio

En esta fecha estamos autorizando el inicio del Contrato descrito a continuación

Ejecutor: FREDIS ANTONIO BRICEÑO

Contrato de: Construcción por Suministro de Mano de Obra
Obra Civil

Ubicación: Colonia 7 de Mayo.

Aldea: Aldea Tierra Blanca

Municipio: Namasigüe/Choluteca

Patrocinadores: Municipalidad de Namasigüe.

Supervisión: Unidad Técnica Municipal (UTM)
Namasigüe.

Se establece como fecha oficial la establecida en el Contrato.

Namasigüe 01 de octubre del 2021

Atte.



Donal Ramiro Martínez
Unidad Técnica Municipal (UTM)
Namasigüe

Recibido por

Ejecutor

Fredis Antonio Briceño

FREDIS ANTONIO BRICEÑO



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 9806-9517

AUTORIZACION PAGO

Proyecto: Construcción de una vivienda de bloque
Alcaldía Municipal
Namasigüe, Choluteca.

Contrato de: Construcción por Suministro de Mano de Obra

Código del Proyecto:

Fuente de Financiamiento:

AUTORIZACION PARA ELABORACION DE PAGO

PARA: Douglas D' Vicente
Alcalde Municipal
Namasigüe.

DE: Donal Ramiro Martínez
Unidad Técnica Municipal (UTM)

ASUNTO: PAGO

FECHA: 1 de octubre del 2021



En virtud de haber iniciado con el reconociendo del sitio, trazado y marcado del proyecto en mención, se autoriza el primer pago equivalente al 50% del monto del contrato para el Proyecto: Construcción de una vivienda de bloque de 15x20x40cm
Por un monto de Lps. 11, 428.58 correspondiente al total del Contrato.

Monto del Contrato=Lps.11, 428.58

Pago= Lps. 5,714.29= primer pago del 50% del monto del contrato(A CANCELAR)

Pago= Lps. 5,714.29= segundo pago del 50% del monto del contrato (por cancelar en el segundo pago)

EJECUTOR: FREDIS ANTONIO BRICEÑO

PROYECTO: código

CONTRATO: Construcción

FINANCIADOR:

Nota: Deducir el 12.50%
Atentamente.

714.29



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAMASIGUE

Administración Douglas Oreste D^o Vicente Jarquin
Choluteca, Honduras C. A. Tel: Cel: 3176-8272

RECIBO: N^o 007814

Lps. 5,000.00

Recibí de: Tesorería Municipal

La Cantidad de: cinco mil Lempiras exactos

Por Concepto de: Pago por acarreo de material para construcción de vivienda y bacheo de tramo de calle en la aguja aldea San Jeronimo al contratista Fredis Lopez con deducción del 12.5% monto que sera cancelado el proximo mes (714.28). ch# 10230246

MPRENTA SAN JOSÉ OBRERO TEL: 2782-5465 RTN.06019003192314, QUIM 1C

Fecha: 21 De octubre Del 2021

FIRMA

Fredis Lopez

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
2216	Banco de los Trabajadores		
<p>Concepto de pago: <u>Pago por acarreo de material para construcción de vivienda en la comunidad de San Jeronimo y bacheo de tramo de calle en la aguja en la aldea San Jeronimo al contratista Fredis Lopez con deducción del 12.5% monto que sera cancelado el proximo mes (714.28)</u></p>			
<p><u>Fredis Lopez</u></p>		<p><u>Fredis Lopez</u></p>	
CHEQUE N.º	HECHO POR	REVISADO POR	FECHA
10230246	<u>[Signature]</u>		21-10-2021
RECIBÍ CONFORME			



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

Autorización de Pago

Proyecto: Acarreo de Materiales para construcción de vivienda en San Jerónimo, aldea de San Jerónimo y bacheo de tramo de calle en la aguja.

Municipio de Namasigüe

Depto. De Choluteca.

Contrato: Servicios por acarreo de materiales de construcción.

Para: Douglas D'Vicente
Alcalde Municipal
Namasigüe.

De: Donal Ramiro Martínez C.
Unidad Técnica Municipal (UTM)



Asunto: Pago

Fecha: 20 de Octubre del 2021

El señor, **Fredis López**, con identidad N° 0609-1962-00243, contratado para acarreo de materiales de construcción para construcción de vivienda en san Jerónimo y bacheo de calle, municipio de Namasigüe departamento de Choluteca, concluyo con tal actividad.

Si usted autoriza conveniente se le puede proporcionar el pago correspondiente al monto del Contrato equivalente a **Lps.5, 714.28**

Nota:
Deducir el 12.50%

Atte.

OFERTA ECONOMICA

San Jerónimo 01 de Septiembre del 2021


**Sr.
Douglas D'Vicente
Alcalde Municipal
Namasigüe.**

Envío a usted Propuesta Económica por acarreo de materiales de construcción
El trabajo que realizaría consiste en las siguientes actividades:

- 1) Acarreo de 10 viajes de tierra en carreta
- 2) Acarreo de 20 viajes de grava para bacheo de calle

Costo por acarreo en carreta =Lps.5, 714.28

En espera de una respuesta.



Fredis López
0609-1962-00243



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

1/3

CONTRATO POR SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES

“PROYECTO, CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SAN JERONIMO Y BACHEO EN CALLE LA AGUJA EN ALDEA DE SAN JERONIMO EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquín**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0609-1964-00351, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N°122-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el señor: **Fredis López**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en San Jerónimo, Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0609-1962-00243 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato.** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr.: **Fredis López**, para acarreo de materiales de construcción a ser utilizados en construcción de vivienda en San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, específicamente frente a la posta policial y bacheo en tramo de calle la aguja, de acuerdo a la oferta por él presentada, dicha oferta se presenta bajo las siguientes características: 1) Acarreo de 10 viajes de tierra para vivienda. 2) Acarreo de 20 viajes de grava para bacheo de calle. 3) **SEGUNDA: Tipo de Contrato.** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a Costo por cada viaje realizado. **TERCERA: Documentos que forman parte de este Contrato.** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista, **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA: Responsabilidades de las partes. DEL CONTRATISTA: a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula primera, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor, **b)** y todo el apoyo necesario a usar en las actividades del proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación actuará de acuerdo al mejor interés del Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE: a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y **d)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato, **e)** Al contratista se le deducirá el 12.50% del monto del Contrato por parte de la Alcaldía Municipal. **QUINTA: Iniciación y plazo de entrega.** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato, al momento de la firma de este Contrato; el plazo de entrega de materiales en cada sitio será de diez (15) días calendario a partir la firma del Contrato la que se tomará como ORDEN DE INICIO, cualquier acarreo adicional u obstáculo no previsto en este contrato, será sometido a negociación de las partes.

Fredis López

AB



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

2/3

CONTRATO POR SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES

“PROYECTO, CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SAN JERONIMO Y BACHEO EN CALLE LA AGUJA EN ALDEA DE SAN JERONIMO EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

SEXTA: Monto del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato asciende a la suma de **Cinco Mil Setecientos Catorce Lempiras con 28/100 (Lps.5, 714.28)** del valor total del Contrato, monto que será cancelado mediante un solo pago, concluido el acarreo en su totalidad debidamente aprobada por el Ingeniero Supervisor **SEPTIMA: Multas.** El Contratista pagara a La Municipalidad la cantidad de Diez Lempiras con 28/100 (Lps.10.28) en Concepto de Multa por cada día de retraso cuando este fuera provocado por causas imputables al Contratista. **OCTAVA: Causa de Resolución del Contrato.** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **NOVENA: Solución de conflictos y leyes aplicables.** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado primero de Letras de Choluteca. Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca a los cinco días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

Douglas Orestes D. Vicente J.



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

3/3

CONTRATO POR SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES
**“PROYECTO, CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SAN JERONIMO,
ALDEA DE SAN JERONIMO EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGUE,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”**

Douglas Orestes D. Vicente Jarquin.

**Alcalde Municipal
CONTRATANTE**

Fredis Lopez

Identidad: 0609-1962-00243

CONTRATISTA